CONTRATO MH Nº 56/18
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., DERIVADA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/18 –ID N° 350.025.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa ECON. ANDREA MERCEDES PICASO, *Cédula de Identidad* Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la empresa SERVI TRAVEL S.A., en adelante denominado EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Brasil Nº 1050 entre Rca. de Colombia y Tte. Fariña, representada para este acto por el señor GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO con Cédula de Identidad Civil Nº 759.682 en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80014897-5; y conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2018 – ID: 350.025 Provisión de pasajes Aéreos para el Ministerio de Hacienda.** -------

1.2 El suministro de los servicios deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificaciones Técnicas del PBC. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por EL PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1 Contrato;
2.1.2 Condiciones Especiales del Contrato;
2.1.3 Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
2.1.4 Las Condiciones Generales del Contrato;
2.1.5 Pliego de Bases y Condiciones
2.1.6 La Oferta y el Cuadro de Recargo
2.1.7 La Resolución de Adjudicación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 533/2018 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 350.025. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2018, convocado por el Ministerio de Hacienda, según resolución DA N° 200/18. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 261 de fecha 06 de agosto de 2018. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 En todos los casos, los pasajes deberán incluir en el costo de los mismos, las tasas de embarque, servicios a bordo y de check in. ----------

6.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones), y un monto máximo de G. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente., cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte del CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción. En consecuencia, EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a EL CONTRATANTE la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso EL CONTRATANTE solicitará la liquidación del contrato. ----------

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria será la establecida en la certificación de cuenta bancaria presentada en la carpeta de ofertas. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El Plazo, lugar y condiciones de entrega de los servicios están definidos en el Programa de Servicios, Sección III del PBC. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

9.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
9.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

10.1 Según lo establecido en la Sección III – Programa de Servicios del presente PBC. ---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.
12.1 Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados al comienzo de este Contrato. ----------

Por el Ministerio de Hacienda

Econ. Andrea Mercedes Picaso
Directora Administrativa

Por la Empresa

Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo
Representante Legal